Contrato con el Sr. F. Wisotzki por 800 fanegas de maiz

Los señores Larco Herrera Hnos. i el señor Federico Wisotzki hemos celebrado el siguiente contrato:

1°.- El señor Wisotzki se compromete a entregar 800 fanegas de maiz en grano, al precio de S/.7.00 fanega, puesto en Chiclín.

2°.- Los señores Larco Herrera Hnos adelantan al señor Wisotzki la suma de S/.1,200.00 (un mil doscientos soles), cantidad que será descontada de la primera remesa que haga dicho señor.

3°.- El señor Wisotzki se compromete a poner en la Estación de Chiclin, las primeras 300 fanegas dentro del plazo de ocho días, i el resto, a más tardar, 20 días después de firmado este contrato.

4°.- Cualquier diferencia se someterá al arbitraje de la Cámara de Comercio i Agricultura de Trujillo, cuyo fallo será inapelable.

Se firma el presente contrato por applicado.

Hda. Chiclin, Noviembre 24 de 1930 .-

AA-HCH-1-4 Cov. 13

Fs. 1